LA SECRETARÌA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PATÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE PATÍA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Debe ser una (1) Abogada con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de su profesión, quien deberá adelantar acciones jurídicas necesaria para la aplicación de la jurisdicción coactiva en las dependencias que tienen a su cargo esta labor y cumplir con el siguiente objeto contractual. "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURIDICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DE LOS IMPUESTOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA, cuya solicitud fue realizada por el Despacho Alcalde.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en el Bordo Patía, en el mes de julio de 2026.

MAYERLY MELLIZO GÓMEZ
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Mayerly Mellizo Gómez – Secretaria de Despacho
Revisó: Mayerly Mellizo Gómez – Secretaria de Despacho